



(DIN)

Dirección de Invenciones y Nuevas tecnologías

El Indecopi aprueba los lineamientos para autorizar la explotación comercial de una patente, conocida como 'licencias obligatorias'

- ✓ Los lineamientos buscan brindar información oportuna y transparente a todo aquel que quiera solicitar una licencia obligatoria en el país.
- ✓ Incluyen los cuatro tipos de licencia obligatoria, uno de ellos relacionado con la causal de interés público.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), a través de la Dirección de Invenciones y nuevas Tecnologías (DIN) aprobó los Lineamientos al procedimiento que se sigue para la emisión de licencias obligatorias en el país, con la finalidad de precisar aspectos del trámite que no se encontraban recogidos en la normativa vigente.

Una licencia obligatoria es una excepción al derecho de exclusiva que otorga una patente. Es decir, constituye una autorización dada por la autoridad de patentes, en este caso la DIN del Indecopi, a un tercero para que explote una invención patentada sin contar con el permiso del titular, pero otorgándole una compensación adecuada.

Los lineamientos aprobados comprenden disposiciones aplicables a los cuatro tipos de licencias obligatorias: falta de explotación de patente, interés público, prácticas anticompetitivas y dependencia de patentes, y se encuentran referidas a la posibilidad de subsanar omisiones en la presentación de documentos, plazos para presentar argumentos y requerimientos de información por parte de la autoridad, así como para la interposición de recursos impugnativos, entre otras.

La aprobación se dio mediante la Resolución N° 2706-2019/DIN-INDECOPI, del 19 de setiembre de 2019. Así, la DIN estableció las disposiciones para la tramitación de los cuatro supuestos de licencias obligatorias antes mencionados y que se encuentran contemplados en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido a la importancia de brindar información oportuna y transparente a todo aquel que quiera solicitar una licencia obligatoria en nuestro país. Los lineamientos aprobados se encuentran en este enlace: <https://bit.ly/2pkCzaY>.

Lima, 07 de octubre de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radio
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio